

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO		
	RESOLUCION		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 1 de 5

RESOLUCION No. 10
(17 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN NUMERALES, SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE ESPOCAM S.A ESP PARA VIGENCIA FISCAL 2025 y SE AUTORIZA EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE PRIMA DE SERVICIOS A OSCAR FERNANDO CARVAJAL MELGAREJO, FONTANERO-OPERADOR DE PLANTA DEL PERIODO COMPREDIDO DEL 02 DE ENERO DE 2025 A 30 DE JUNIO DE 2025 y A CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES GERENTE DE ESPOCAM S.A. E.S.P. DEL PERIODO COMPREDIDO DEL 16 DE ENERO DE 2025 A 30 DE JUNIO DE 2025.

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A.-E.S.P.

- SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo **DECIMOPRIMERO** - del acuerdo NO. 003 de diciembre 19 de 2024 "facúltese a la gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A.-E.S.P.- SANTANDER** para que mediante acto administrativo realice créditos y contra créditos en el presupuesto de la vigencia 2025, dentro de cada uno de los servicios de acueducto , alcantarillado y aseo con el fin de facilitar y agilizar los trámites presupuestales para desarrollar eficaz y eficiente en la gestión de la gerencia en la prestación de las actividades de la empresa."
2. Que un traslado presupuestal es un movimiento de recursos, motivado por una razón económica y técnica justificada determinando la necesidad de contracreditar los recursos de un rubro presupuestal para acreditarlos a otro.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO		
	RESOLUCION		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 2 de 5

3. Que en el presupuesto de funcionamiento de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A.-E.S.P.- SANTANDER**, para la vigencia fiscal 2025 existen recursos que están libres de afectación presupuestal pueden ser contra creditados y requieren ser distribuidos.
4. Que el señor **OSCAR FERNANDO CARVAJAL MELGAREJO** identificado con la cédula de ciudadanía No 13.620.687, de Ocamonte, se le liquida la prima de servicios por el tiempo comprendido del dos (02) de enero de 2025 al treinta (30) de junio de 2025, en el cargo **FONTANERO-OPERADOR DE LA PLANTA** de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO ESPOCAM S.A.-E.S.P. DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE-SANTANDER**.
5. Que la ingeniera **CRISTIANA CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES** identificada con la cédula de ciudadanía No 63.501.848, de Bucaramanga, se le liquida la prima de servicios por el tiempo comprendido del dieciséis (16) de enero de 2025 al treinta (30) de junio de 2025, en el cargo de **GERENTE** de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO ESPOCAM S.A.-E.S.P. DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE-SANTANDER**.
6. Que se hace necesario el reconocer el pago de la prima de servicios al fontanero operador de la planta **OSCAR FERNANDO CARVAJAL MELGAREJO** identificado con la cédula de ciudadanía No 13.620.687 de Ocamonte, que tiene derecho del primer semestre de la vigencia 2025, que comprende del dos (02) de enero de 2025 al treinta (30) de junio de 2025.
7. Que se hace necesario el reconocer el pago de la prima de servicios ingeniera **CRISTIANA CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES** identificada con la cédula de ciudadanía No 63.501.848 de Bucaramanga, que tiene derecho del primer semestre de la vigencia 2025, que comprende del dieciséis (16) de enero de 2025 al treinta (30) de junio de 2025.
8. Que se relaciona el documento Soporte de la liquidación de la prima de servicios del primer semestre de la vigencia 2025, firmado por los involucrados, el cual relaciona los valores a los que se debe efectuar el pago con el fin de dar cumplimiento a la Ley.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO		
	RESOLUCION		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 3 de 5

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el presupuesto de gastos del centro de costos Acueducto la suma de: **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MTCE (\$672.500, 00)**, según el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTOS ACUEDUCTO

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Detalle	Fuente de Financiación	Valor
1ACD	2.1.2.02.01.003	Materiales y suministros de papelería, impresión y materiales de oficina Acueducto 42%	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL-ACUEDUCTO	1.072.500
1ACD	2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros de papelería, impresión y materiales de oficina	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL-ACUEDUCTO	1.072.500
1ACD	2.1.2.02.01.003.01.01	Materiales y suministros de papelería, impresión y materiales de oficina Acueducto 42%	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL-ACUEDUCTO	672.500.00

ARTICULO SEGUNDO: Con base al anterior artículo **ACREDITESE** en el presupuesto de gastos del centro de costos Acueducto la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MTCE (\$672.500,,)**, según el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTOS ACUEDUCTO

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación	Fuente de Financiación	Valor
1ACD	2.1.1.01	Planta de personal permanente	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA	18,973,343.00

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO		
	RESOLUCION		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 4 de 5

			LEGAL-ACUEDUCTO	
1ACD	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL-ACUEDUCTO	14,495,353.00
1ACD	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL-ACUEDUCTO	14,495,353.00
1ACD	2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL-ACUEDUCTO	672.500

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese el pago a favor de **OSCAR FERNANDO CARVAJAL MELGAREJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.620.687 de Ocamonte, la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MTCE (\$551.810)**, por concepto de prima de servicios correspondientes al período laborado como **FONTANERO-OPERADOR DE LA PLANTA en la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO ESPOCAM S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE-SANTANDER**, comprendido del dos (02) de enero de 2025 al treinta (30) de junio de 2025, el valor mencionado se imputará al rubro presupuestal de prima de servicios de la presente vigencia.".

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese el pago a favor de **CRISTIANA CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES** identificada con la cédula de ciudadanía No 63.501.848, de Bucaramanga, la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MTCE (\$1.165.631)**, por concepto de prima de servicios correspondientes al período laborado como **GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO ESPOCAM S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE-SANTANDER**, comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025. El valor mencionado se imputará al rubro presupuestal de prima de servicios de la presente vigencia.".

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO		
	RESOLUCION		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 5 de 5

**RELACION QUE MANIFIESTA LA LIQUIDACION DE LA PRIMA DE SERVICIOS 2025
ADMINISTRACION CENTRAL**

DEPENDENCIA

ESPOCAM S.A.E.S.P.

NOMBRE	CARGO	SALARIO	DIAS TRAB	AUX TRANSPORTE	AUX ALIMEN	EDESP	BASE LIQUIDACION	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR
CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES	Gerente Espocam	2,032,330	360	200,000	98,931	0	2,331,261	0	1,165,631
OSCAR MELGAREJO	OPERARIO	1,432,500	360	200,000	98,931	59,688	1,791,119	343,750	551,810
		3,464,830		400,000	197,862	59,688	4,122,380	343,750	1,717,440

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y tendrá efectos fiscales a partir del 17 de julio de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide la presente en OCAMONTE, Santander a los diecisiete (17) días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025).


CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES
 Representante Legal ESPOCAM S.A E.S.P.

Proyecto: Yurany Marcela Palomino Montañez/Contadora contratista 

Reviso: Cristina Amparo Nova Jaimés/ Gerente 